AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España s/n – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Juan Antonio Díaz Agraz (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 11/03/2025
HASH: 67b318e30468351b3549658847d508271

JESUS SERRANO ESCUDERO (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 11/03/2025
HASH: b1e2399ea75fc0c1adf99487f5df44b

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, se dispuso el inicio del procedimiento para la contratación del servicio de organización, producción y realización de las actuaciones musicales a cargo de los **grupos Pikante y La Huella**, los días 2 y 3 de mayo de 2025, en la Plaza de España de Almaraz.

SEGUNDO. El importe del contrato asciende a **18.000,00 euros**, más **3.780,00 euros en concepto de IVA**, totalizando **21.780,00 euros**, de conformidad con el siguiente desglose:

FECHA	ORQUESTA	PRECIO (SIN IVA)	IVA (21 %)	PRECIO TOTAL
02/05/2025	**GRUPO PIKANTE**	8.000,00 €	1680,00 €	9.680,00 €
03/05/2025	**GRUPO LA HUELLA**	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €

TERCERO. El Secretario-Interventor municipal ha emitido informe acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la financiación del contrato, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes en vigor.

CUARTO. La Secretaría municipal ha informado que el contrato tiene **naturaleza privada**, conforme al artículo 25.1.a)1° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que el procedimiento aplicable es el **negociado sin publicidad por exclusividad**, conforme al artículo 168.a)2° de la LCSP, dado que la contratación se realiza con el único representante con derechos exclusivos sobre los artistas.

QUINTO. En cumplimiento del artículo 28 de la LCSP, se ha incorporado al expediente la **Memoria Justificativa de la Necesidad de Contratar**, en la que se detalla la necesidad del servicio, su adecuación al interés público y la justificación del procedimiento de contratación elegido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), artículos 25, 28, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 131 a 155, 166 a 171 y Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de

Cód. Validación: R2TK65A4APK597JF3JNH7ZGRR
Verificación: https://almaraz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de contratación (contrato privado) que tiene por objeto el servicio de organización, producción y realización de las actuaciones musicales de la VIII Feria Agroalimentaria 2025, a cargo de los **grupos Pikante** y **La Huella,** mediante procedimiento **negociado sin publicidad por exclusividad**, invitando únicamente a la mercantil **Espectáculos y Eventos Rubén Carlos S.L.**, al ser la única entidad con derechos exclusivos sobre los grupos artísticos.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente, por un importe total de **21.780,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias pertinentes.

TERCERO. – Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, conforme a la normativa de contratación aplicable.

CUARTO. - Remitir el expediente a Intervención para la correspondiente fiscalización previa y retención de crédito.

QUINTO. - De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. - Comunicar la presente resolución a los servicios técnicos municipales a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

EL ACALDE **EL SECRETARIO**

Cód. Validación: R2TK65A4APK597JF3JNH7ZGRR
Verificación: https://almaraz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2